



IAF Documento Obligatorio

DOCUMENTO OBLIGATORIO DE LA IAF PARA EL USO DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN (TIC) PARA FINES DE AUDITORÍA / EVALUACIÓN

Número 2

(IAF MD 4:2018)

El Foro Internacional de Acreditación, Inc. (IAF) facilita el comercio y apoya a los entes reguladores al operar un acuerdo de reconocimiento mutuo mundial entre Organismos de Acreditación (AB) para que los resultados emitidos por los Organismos de Evaluación de la Conformidad (CAB) acreditados por los miembros de la IAF sean aceptados a nivel mundial.

La acreditación reduce el riesgo para las empresas y sus clientes al asegurarles que los CAB acreditados son competentes para llevar a cabo el trabajo que realizan dentro de su alcance de acreditación. Los AB que son miembros de la IAF y sus CAB acreditados deben cumplir con las normas internacionales apropiadas y los documentos obligatorios de la IAF para la aplicación coherente de esas normas.

Los AB que son signatarios del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA) de la IAF son evaluados regularmente por un equipo designado de pares para proporcionar confianza en el funcionamiento de sus programas de acreditación. La estructura y el alcance del IAF MLA se detallan en la IAF PR 4 Estructura del IAF MLA y los documentos normativos endosados.

El MLA de IAF está estructurado en cinco niveles: el Nivel 1 especifica los criterios obligatorios que se aplican a todos los AB, ISO / IEC 17011. La combinación de una (s) actividad (es) de Nivel 2 y los documentos normativos correspondientes de Nivel 3 se denomina alcance principal del MLA, y la combinación de documentos normativos relevantes de Nivel 4 (si corresponde) y Nivel 5 se denomina sub-alcance del MLA.

- El alcance principal del MLA incluye actividades, p.e certificación del producto y documentos obligatorios asociados, p. ISO / IEC 17065. Las certificaciones realizadas por los CAB en el nivel de alcance principal se consideran igualmente confiables.
- El sub alcance del MLA incluye los requisitos de evaluación de la conformidad, p.e ISO 9001 y requisitos específicos del esquema, cuando corresponda, p. ISO TS 22003. Las certificaciones realizadas por los OEC en el nivel del subámbito se consideran equivalentes.

IAF MLA ofrece la confianza necesaria para la aceptación del mercado de los resultados de la evaluación de conformidad. Un certificado emitido, dentro del alcance del IAF MLA, por un organismo acreditado por un firmante del IAF MLA AB puede ser reconocido en todo el mundo, lo que facilita el comercio internacional.

Tabla de Contenido

0 INTRODUCCIÓN.....	5
1. ALCANCE.....	6
2. REFERENCIAS NORMATIVAS	6
3. DEFINICIONES.....	7
4. REQUISITOS	8

Introducción a los documentos obligatorios de la IAF

El término "debería" se utiliza en este documento para indicar medios reconocidos para cumplir con los requisitos de la norma. Un organismo de evaluación de la conformidad (CAB) puede cumplirlos de manera equivalente, siempre que esto se pueda demostrar a un organismo de acreditación (AB). El término "deberá" se utiliza en este documento para indicar aquellas disposiciones que, que reflejan los requisitos de la norma pertinente, son obligatorias.

Documento obligatorio de la IAF para el uso de la tecnología de la información y la comunicación (TIC) para fines de auditoría / evaluación

0. INTRODUCCIÓN

0.1. A medida que la tecnología de la información y la comunicación (TIC) se vuelve más sofisticada, es importante poder utilizar las TIC para optimizar la eficacia y eficiencia de la auditoría / evaluación, y para apoyar y mantener la integridad del proceso de auditoría / evaluación.

0.2. Las TIC son el uso de la tecnología para recopilar, almacenar, recuperar, procesar, analizar y transmitir información. Incluye software y hardware como teléfonos inteligentes, dispositivos portátiles, computadoras portátiles, computadoras de escritorio, drones, cámaras de video, tecnología portátil, inteligencia artificial y otros. El uso de las TIC puede ser apropiado para la auditoría / evaluación tanto local como remota.

0.3. Los ejemplos del uso de las TIC durante las auditorías / evaluaciones pueden incluir, entre otros:

- Reuniones; por medio de instalaciones de teleconferencia, que incluyen audio, video e intercambio de datos.
- Auditoría / evaluación de documentos y registros mediante acceso remoto, ya sea de forma sincrónica (en tiempo real) o asíncrona (cuando corresponda).
- Grabación de información y evidencia mediante grabaciones de video, video o audio.
- Proporcionar acceso visual / de audio a ubicaciones remotas o potencialmente peligrosas.

0.4. Los objetivos para la aplicación efectiva de las TIC con fines de auditoría / evaluación son:

- i. Proporcionar una metodología para el uso de las TIC que sea lo suficientemente flexible y de naturaleza no prescriptiva para optimizar el proceso convencional de auditoría / evaluación.
- ii. Asegurar que existan controles adecuados para evitar abusos que puedan comprometer la integridad del proceso de auditoría / evaluación.
- iii. Apoyar los principios de seguridad y sostenibilidad.

También se tomarán medidas para garantizar que se mantenga la seguridad y la confidencialidad en todas las actividades de auditoría / evaluación.

0.5. Otros esquemas, documentos normativos y estándares de evaluación de la conformidad pueden imponer limitaciones en el uso de las TIC para auditoría / evaluación y pueden tener prioridad sobre este documento.

1. ALCANCE

Este documento obligatorio establece la aplicación consistente en auditoría/evaluación, del uso de la tecnología de la información y comunicación como parte de la metodología. El alcance de este documento es para la auditoría/evaluación de sistemas de gestión, personas y productos y es aplicable a los organismos de evaluación de la conformidad y organismos de acreditación. El uso de las TIC no es obligatorio y puede usarse para otros tipos de actividades de evaluación de la conformidad, pero si se usa como parte de la metodología de auditoría/evaluación, es obligatorio cumplir con este documento.

2. REFERENCIAS NORMATIVAS

A los fines de este documento, se aplican las referencias normativas que se proporcionan a continuación, según la actividad de evaluación de la conformidad. Para las referencias con fecha, sólo se aplica la edición citada. Para referencias sin fecha, se aplica la última edición del documento referenciado (incluidas las enmiendas). Limitado a:

- IAF MD 5 - Determinación del tiempo de auditoría de calidad y medio ambiente Sistemas de gestión.
- SO / IEC 17011 - Evaluación de la conformidad - Requisitos para los organismos de acreditación que acreditan a los organismos de evaluación de la conformidad.
- ISO / IEC 17021-1 - Evaluación de la conformidad - Requisitos para organismos que realizan auditorías y certificación de sistemas de gestión - Parte 1: Requisitos.
- ISO / IEC 17065 - Evaluación de conformidad - Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios.
- ISO / IEC 17024 - Evaluación de la conformidad - Requisitos generales para organismos que certifican a personas.

Este MD también se puede considerar para su uso con otros estándares de evaluación de la conformidad, tales como:

- ISO 14065 - Gases de efecto invernadero - Requisitos para los organismos de validación y verificación de gases de efecto invernadero para su uso en la acreditación u otras formas de reconocimiento.
- ISO / IEC 17020 - Evaluación de la conformidad - Requisitos para la operación de varios tipos de organismos que realizan inspecciones.
- ISO / IEC 17025 - Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.

Además, se puede obtener orientación sobre auditoría / evaluación utilizando las TIC de:

- ISO / IEC 17020 - Evaluación de la conformidad - Requisitos para la operación de varios tipos de organismos que realizan inspecciones
- ISO / IEC 17025 - Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- ISO/IAF Auditing Practices Group - "Electronic documented information systems"
www.iso.org/tc176/ISO9001AuditingPracticesGroup
- IAF ID 12 - [Principles on Remote Assessment](#)
- ISO 19011 - Directrices para auditar sistemas de gestión

3. DEFINICIONES

3.1 Sitio virtual

Ubicación virtual donde una organización cliente realiza un trabajo o proporciona un servicio utilizando un entorno en línea que permite a las personas, independientemente de las ubicaciones físicas, ejecutar procesos.

Nota1: No se puede considerar un sitio virtual donde los procesos deben ejecutarse en un entorno físico, por ejemplo, almacenamiento, fabricación, laboratorios de pruebas físicas, instalación o reparación de productos físicos.

Nota 2: Un sitio virtual (por ejemplo, intranet de la empresa) se considera un sitio único para el cálculo del tiempo de auditoría / evaluación.

4. REQUISITOS

4.1 Seguridad y confidencialidad

- 4.1.1 La seguridad y confidencialidad de la información electrónica o transmitida electrónicamente es particularmente importante cuando se usan las TIC para fines de auditoría / evaluación.
- 4.1.2 El uso de las TIC para fines de auditoría / evaluación se acordará mutuamente entre el organismo que se audita / evalúa y el organismo que realiza la auditoría / evaluación de acuerdo con las medidas y regulaciones de seguridad de la información y protección de datos antes de que las TIC se utilicen para fines de auditoría / evaluación.
- 4.1.3 En caso de incumplimiento de estas medidas o incumplimiento de las medidas de seguridad de la información y protección de datos, el organismo que realiza las actividades de auditoría / evaluación utilizará otros métodos para realizar la auditoría / evaluación.
- 4.1.4 Cuando no se llegue a un acuerdo sobre el uso de las TIC para la auditoría / evaluación, se utilizarán otros métodos para cumplir los objetivos de auditoría / evaluación.

4.2 Requisitos del proceso

- 4.2.1 El organismo debe identificar y documentar los riesgos y las oportunidades que pueden afectar la eficacia de la auditoría / evaluación para cada uso de las TIC en las mismas condiciones, incluida la selección de las tecnologías y cómo se gestionan.
- 4.2.2 Cuando se propone el uso de las TIC para las actividades de auditoría / evaluación, la revisión de la solicitud debe incluir una verificación de que el cliente y el organismo de auditoría / evaluación tienen la infraestructura necesaria para respaldar el uso de las TIC propuestas.
- 4.2.3 Teniendo en cuenta los riesgos y las oportunidades identificadas en 4.2.1, el plan de auditoría / evaluación debe identificar cómo se utilizarán las TIC y la medida en que las TIC se utilizarán con fines de auditoría / evaluación para optimizar la eficacia y eficiencia de la auditoría / evaluación, manteniendo la integridad del proceso de auditoría / evaluación.

4.2.4 Al utilizar las TIC, los auditores / evaluadores y otras personas involucradas (por ejemplo, pilotos de drones, expertos técnicos) deberán tener la competencia y la capacidad de comprender y utilizar las tecnologías de la información y comunicación empleadas para lograr los resultados deseados de las auditorías / evaluaciones. El auditor / evaluador también debe ser consciente de los riesgos y oportunidades de las tecnologías de la información y comunicación utilizadas y los impactos que puedan tener sobre la validez y objetividad de la información recopilada.

4.2.5 Si las TIC se utilizan con fines de auditoría / evaluación, contribuyen al tiempo total de auditoría / evaluación, ya que puede ser necesaria una planificación adicional que puede afectar la duración de la auditoría / evaluación.

Nota: Al determinar el tiempo y la duración de la auditoría / evaluación, consulte las Referencias normativas para conocer los requisitos adicionales que pueden afectar la aplicación de las TIC. El impacto sobre la duración de la auditoría / evaluación utilizando las TIC no está limitado por este MD.

4.2.6 Los informes de auditoría / evaluación y los registros relacionados deberán indicar en qué medida se han utilizado las TIC para llevar a cabo la auditoría / evaluación y la efectividad de las TIC en el logro de los objetivos de auditoría / evaluación.

4.2.7 Si los sitios virtuales están incluidos dentro del alcance, la documentación de certificación / acreditación deberá tener en cuenta que los sitios virtuales están incluidos y las actividades realizadas en los sitios virtuales deberán identificarse.

Fin del documento obligatorio de la IAF para el uso de información y comunicación Tecnología (TIC) para fines de auditoría / evaluación